



DIDECO

REF: Aprueba Complemento de Convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del programa "SENDA Previene en la Comunidad", entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Longaví.

DECRETO MUNICIPAL N° 341

LONGAVI, 19 FEB. 2019

VISTOS:

El Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa "SENDA Previene en la Comunidad", de fecha 20 de Diciembre de 2018, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la Municipalidad de Longaví.

La Resolución Exenta N° 19, de fecha 13 de Febrero de 2019, que aprueba el Complemento de Convenio 2019 para la implementación del Programa "SENDA Previene en la Comunidad".

El Decreto Alcaldicio N° 2462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume como alcalde de la comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Alcaldicio N° 4 de fecha 07 de enero de 2019 que establece el orden de subrogancia por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales

El Decreto Municipal N° 7 del fecha 04 de enero de 2019 que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por orden del Señor Alcalde" en la Administrador Municipal.

Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es un servicio público encargado de la ejecución de las Políticas Públicas en materia de Prevención del Consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas, ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por estas sustancias. Le corresponde además, la elaboración de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Que el cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N°19 letra j de la ley N°20522, corresponde al Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo Municipalidades que digan directa relación con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y la reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y alcoholismo.



DIDECO

Que con fecha 20 de diciembre de 2018 se suscribió complemento de convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del programa "SENDA Previene en la comunidad", entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Longaví.

DECRETO:

APRUÉBESE en todas sus partes el Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa "SENDA Previene en la Comunidad", firmado el día 20 de Diciembre de 2018, representado por su Directora Regional (S), Sra. Ana María Rodríguez Salfate y la Municipalidad de Longaví, representada por su Alcalde, Sr. Cristian Menchaca Pinochet.

DESÍGNESE responsable técnico de la ejecución del convenio a Sra. Katherine Batarce Salazar y responsable financiero al encargado de contabilidad Sr. Alejandro Bravo, ambos funcionarios de la Municipalidad de Longaví.

DÉJESE establecido que el presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"



LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIA MUNICIPAL.

G.Ortiz/K.Batarce/F.Norambuena

Distribución:

- Depto. Administración y Finanzas.
- Archivo Senda Previene.
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo Dideco.



FRANCISCO PINOCHET ROMERO.
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



Decreto
Nº 3411-R